



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

A la Comisión de Gobernación, se turnó para estudio y dictamen, la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo en relación con la futura integración tanto del Consejo Estatal Electoral como del Tribunal Electoral del Estado***, promovida por la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La iniciativa de referencia fue presentada por la promovente ante el Pleno Legislativo en Sesión Pública Ordinaria celebrada el 18 de septiembre del año próximo pasado, siendo turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión de Gobernación, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la acción legislativa.

La autora de la Iniciativa propone que la renovación, tanto del Consejo Estatal Electoral como del Tribunal Electoral del Estado, se efectúe, en principio, de manera total, y que posteriormente se lleve a cabo una renovación escalonada de manera sistemática. Así también, propone que se instruya al Instituto de Investigaciones Parlamentarias para que por su conducto se obtenga la opinión de expertos en la materia, incluyendo abogados, particulares o de instituciones públicas, a fin de motivar y fundamentar debidamente el acto legislativo que al efecto se emita, tanto en la formulación de la Iniciativa de la Comisión Especial para la Reforma Electoral, como en el dictamen que se derive al respecto.

IV. Análisis del contenido.

En su exposición de motivos, la promovente manifiesta la necesidad de ciudadanizar, democratizar y desburocratizar la conformación de los órganos administrativo y jurisdiccional electorales del Estado, a efecto de contar con autoridades confiables, independientes e imparciales, aludiendo que el pueblo tiene derecho a contar con organismos y tribunales que actúen con justicia y equidad, con ética, legalidad y profesionalismo.

En esa tesitura, señala la autora de la iniciativa que los Consejeros y Magistrados que funjan a partir del proceso electoral del año 2010, deben surgir de la sociedad civil, previa convocatoria pública, en la que se establezcan las bases y requisitos para que los ciudadanos y abogados residentes en el Estado puedan presentar directamente ante el Congreso sus candidaturas a dichos cargos públicos, según corresponda.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Para tal efecto, propone la inclusión de nuevas normas democráticas relativas a la integración y funcionamiento del Consejo Estatal Electoral y del Tribunal Electoral del Estado, mediante las cuales se procure ciudadanizar a dichos órganos con el máximo consenso posible en el ejercicio de la facultad de designación por parte de este Congreso del Estado.

Así también, propone que la renovación de los citados órganos electorales debe efectuarse, en principio, de manera plena, y posteriormente en forma escalonada, por lo que hace a Consejeros y Magistrados, definiendo los períodos respectivos de su desempeño a través del decreto que emita el Congreso para la designación de las personas a ocupar dichos cargos.

De igual forma, propone que se instruya al Instituto de Investigaciones Parlamentarias de este Poder Legislativo, para que realice el estudio de constitucionalidad y emita la opinión correspondiente sobre el tema de la renovación de los órganos electorales en los términos que se proponen.

Finalmente, la autora de la acción legislativa en estudio, propone en su proyecto de Punto de Acuerdo, que se solicite la opinión de expertos en derecho electoral sobre este tema, así como de abogados particulares y de instituciones públicas, a fin de motivar y fundamentar debidamente tanto las iniciativas como los dictámenes que se deriven del proceso legislativo correspondiente.

V. Consideraciones de la dictaminadora.

Uno de los principios elementales de la técnica legislativa establece que el contenido de las disposiciones constitucionales debe estar desarrollado con base en aquellos principios fundamentales o bases generales que sustenten de manera esencial el objeto de su aplicación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es así que, atendiendo al principio de jerarquía constitucional, esta Legislatura tuvo a bien reformar la Constitución Política local en observancia al artículo sexto transitorio de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del año 2007, en cuyo contenido se estableció la obligación, a todas las entidades federativas, para adecuar los marcos jurídicos locales al nuevo texto de la Carta Magna en ese ámbito.

Cabe señalar que, en el caso particular de Tamaulipas, el plazo para adecuar el marco constitucional electoral inició el 31 de diciembre del año 2007, dado que en esa fecha concluyó formalmente el proceso electoral tamaulipeco que se llevó a cabo en dicho año.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, el 13 de febrero del año 2008, esta Legislatura expidió el Punto de Acuerdo número LX-11, mediante el cual se creó la Comisión Especial para la Reforma Electoral del Estado, con el objeto de realizar un análisis de los lineamientos de la materia establecidos en la reforma constitucional, en aras de cumplir con el mandato ordenado por el Constituyente Permanente y actualizar el sistema electoral de nuestra entidad federativa.

Para cumplir con el propósito de la Comisión Especial, se convocó a la realización de Foros Regionales de Consulta y Reflexión para la Reforma Electoral de Tamaulipas, a efecto de que las organizaciones sociales y la sociedad en general, participaran con sus propuestas y se enriqueciera el contenido del debate sobre la reforma electoral. En dichos foros hubo una participación activa y sistemática por parte de los partidos políticos con registro en el Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Se realizaron un total de 8 Foros Regionales, en las Ciudades de El Mante, Reynosa, Nuevo Laredo, Río Bravo, Matamoros, Ciudad Madero, Tampico y Victoria; de los que se desprendió el manifiesto interés de la sociedad tamaulipeca para participar en este ejercicio de intercambio de ideas y reflexiones colectivas.

Terminada la realización de los foros, la Comisión Especial para la Reforma Electoral efectuó sendas reuniones de trabajo los días 3, 4, 5, 10 y 11 de noviembre del año próximo pasado, en las que con base en un anteproyecto elaborado por la Secretaría Técnica de la propia Comisión, la cual tomó en consideración las participaciones derivadas de los foros, las propuestas coincidentes tanto de diversos integrantes de esta Legislatura como de los Presidentes de los Partidos Políticos con registro en el Estado, y se procedió al análisis, discusión y definición del texto que forma parte de las Iniciativas que se dictaminaron y aprobaron en materia electoral.

Al efecto, es de señalarse que tanto la Constitución Política local como la legislación ordinaria ya fueron reformadas en materia electoral, y particularmente el tema relativo a la renovación, tanto del Consejo Estatal Electoral como del Tribunal Electoral del Estado e, igualmente la designación de sus titulares, ya fue establecida en la Constitución Política local, en el Título II, denominado "De la soberanía del Estado y la Función Electoral", en su Capítulo Único, artículos 20, 21 y 22, así como en los artículos transitorios inherentes a la reforma de estas disposiciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es así que, tomando en cuenta que el marco constitucional y legal local en materia electoral ya fue reformado, a la luz del mandato establecido por la Constitución General de la República, y considerando también que el objeto de la iniciativa que nos ocupa ya fue abordado en las reformas efectuadas a la legislación vigente de Tamaulipas, la acción legislativa que ahora se dictamina ha quedado técnicamente sin materia, por lo que debe resolverse formalmente ya como asunto concluido.

Tomando como base lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno Legislativo el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo en relación con la futura integración tanto del Consejo Estatal Electoral como del Tribunal Electoral del Estado, promovida por la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez, por lo tanto archívese el expediente como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil nueve.

COMISION DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ELÍAS LEAL

SECRETARIO

VOCAL

**DIP. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA
DE VACA**

DIP. CUITLÁHUAC ORTEGA MALDONADO

VOCAL

VOCAL

DIP. JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS

VOCAL

VOCAL

DIP. JOSÉ MANUEL ABDALA DE LA FUENTE

DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA